ANUNCIO de 26 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cañada de Merinas", en el término municipal de Alcollarín.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Merinas", tramo, de inicio a fin, por el término municipal de Alcollarín (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre,

por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 2 de noviembre, en el Ayuntamiento de Alcollarín.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 26 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA DE MERINAS"

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL T. M. ALCOLLARÍN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5 / 61	Andrés Martín Chamorro	Av. Extremadura nº26	Alcollarín
6 / 5	Juan Jesús Castuera Masa	Puente nº47	Miajadas
6 / 9	Antonio Castuera Masa	Castillo nº45	Miajadas
6 / 13	Santiago Parras Castuera	Martín Cerezo nº16	Miajadas
6 / 73	Julia Pacheco Gil y Hnos.	Av. Antonio Hurtado nº2	Cáceres
7 / 17	Julia Pacheco Gil y Hnos.	Av. Antonio Hurtado nº2	Cáceres
7 / 14	Andrés Cintero Vicente (C.B. 2)	Pilones nº52	Miajadas
7 / 13	Pedro Nieto Pedrero	Chinarral nº14	Miajadas
7 / 12	Pedro Nieto Pedrero	Chinarral nº14	Miajadas
7 / 6	Agustín Gutiérrez Cabanillas (C.B. 3)	Ballesteros nº2	Trujillo
7 / 5	Pedro Búrdalo Izquierdo	Av. Constitución nº10	Alcollarín
7 / 4	Fidel Búrdalo Izquierdo	Doctor Marañón	Alcollarín
7 / 2	Agustín Izquierdo Encarnación	Guadalupe nº5	Alcollarín

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T. M. ALCOLLARÍN			
7 / 1	Antonio Adrián Rodríguez Santos	Muñoz Torrero nº2	Alcollarín
8 / 17	Eugenio Urbina Barrado	Príncipe nº4	Alcollarín
8 / 16	Juan Antonio García Dávila	Guadalupe nº2	Alcollarín
8 / 15	Fidel Burdalo Izquierdo	Doctor Marañón	Alcollarín
9 / 21	Pilar González Sánchez	Mártires nº5	Alcollarín
9 / 22	Claudia Ballestero Carrasco	Rodríguez Fuente nº7	Alcollarin
9 / 23	Pedro Rodríguez Palomino	Muñoz Torrero nº2	Alcollarín
9 / 24	Felisa Gaspar Izquierdo	Mártires nº3	Alcollarín
9 / 25	Felipe Fernández Escribano	Real nº1	Alcollarín
9 / 15	Demetrio Mendez Dominguez Matias	Hernán Cortés nº112	Villanueva de la Serena
9 / 14	Anselmo Urbina Peña	Lealtad nº1	Alcollarín
9 / 13	Fernando Urbina Peña	Perez Galdós nº65 3ºA	Logroño
9 / 12	Manuel Urbina Peña	Bo.La Estacada nº4 4ºA	La Rinconada
9 / 11	Broncano Peña Hm C.B.	Real nº41	Zorita
9 / 10	Manuel Prados Izquierdo	Cr. Zorita	Alcollarín
9 / 9	Juan Antonio García Dávila	Guadalupe nº2	Alcollarín
9 / 8	Juan Antonio García Dávila	Guadalupe nº2	Alcollarín
9 / 6	Isabel Ruiz Calle	Av. Trujillo nº44	Miajadas
9 / 3	Juan Masa Ruiz	Roso de Luna nº22	Miajadas
9 / 1	Ángel Pérez Pérez	Av. Trujillo nº44	Miajadas
9 / 2	Ángel Pérez Pérez	Av. Trujillo nº44	Miajadas
9 / 4	Juan Masa Ruiz	Roso de Luna nº22	Miajadas
9 / 36	Isabel Ruiz Calle	Av. Trujillo nº44	Miajadas

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T. M. ALCOLLARÍN			
9 / 26	José Selfa Abril	Virgen Antigüa nº17	Sevilla
9 / 44	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal nº81	Madrid
9 / 43	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal nº81	Madrid
9 / 27	José Selfa Abril	Virgen Antigüa nº17	Sevilla
9 / 28	Aureliano Izquierdo Broncano	Muñoz Torrero nº8	Alcollarín
9 / 29	Esther Payno García	Arroyo Media Legua n°64 5°D	Madrid
9 / 30	José Selfa Abril	Virgen Antigüa nº17	Sevilla
9 / 31	Agustín Izquierdo Encarnación	Guadalupe nº5	Alcollarín
8 / 18	Miguel Izquierdo Broncano	Av. Ruta de la Plata nº12	Cáceres
8 / 19	Fidel Burdalo Izquierdo	Doctor Marañón	Alcollarín
8 / 20	Francisco Cerezo González	Río nº2	Alcollarín
8 / 21	Mª Francisca Rodríguez Morales	Real nº5	Alcollarín
8 / 22	Esther Payno García	Arroyo Media Legua n°64 5°D	Madrid
8 / 23	Ángel Pérez Pérez	Trujillo nº44	Miajadas
7 / 11	Pedro Nieto Pedrero	Chinarral nº14	Miajadas
7 / 16	Andrés Cintero Vicente	Pilones nº52	Miajadas
7 / 15	Andrés Cintero Vicente	Pilones nº52	Miajadas
7 / 18	Julia Pacheco Gil y Hnos.	Av. Antonio Hurtado nº2	Cáceres
7 / 22	Agustín Gutierrez Cabanillas	Ballesteros nº2	Trujillo
6 / 74	Agustín Gutierrez Cabanillas	Ballesteros nº2	Trujillo
6 / 12	Juan Jesús Castuera Masa	Puente nº47	Miajadas
6 / 6	Pedro Gil Sánchez	Santa Catalina nº10	Alcollarín
6 / 4	Alfonso Masa Parras	Veguilla nº22	Miajadas

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL T. M. ALCOLLARÍN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6 / 2	Andrés Castuela Masa	C/ Regajo nº12	Miajadas
6 / 82	Luisa Prado Cuevas	C/ Cervantes nº6	Campo Lugar

# AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio incoado contra D<sup>a</sup> Esperanza Vargas Salazar.

No habiendo sido posible practicar a Da Esperanza Vargas Salazar la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. B-25/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 29 de junio de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio nº B-25/04, y en atención a los siguientes,

### **HECHOS**

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 14 de julio de 2004, se acuerda por la Dirección General de Vivienda, incoar expediente administrativo de desahucio contra Da Esperanza Vargas Salazar, motivado por ocupar una vivienda de Promoción Pública sita en la calle Víctor Jara, bloque 8, ptal. 4, 1° D, sin título legal para ello.

Segundo. Con fecha 14 de julio de 2004, se formula por la Instructora del procedimiento, Pliego de Cargos, en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora, así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorios de los hechos sujetos a conocimiento y calificación:

 Según nuestros archivos la expedientada era adjudicataria legal de una vivienda en Plaza de Totó Estirado, 2, 2º B, que permutó ilegalmente con David Vega Salazar, adjudicatario legal de la vivienda objeto del presente expediente de desahucio.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente, resulta probado que la interesada ocupa la vivienda sin título legal para ello.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección Oficial, facultan al propietario de las viviendas, de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y en su caso llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios y ocupantes de las mismas, cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el nº 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero. El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial, en relación casual con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial, establece de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de Protección Oficial, podrá ser: a) Arrendamiento, b) Propiedad; por su parte el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que